AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA ELÉCTRICA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TECNICA EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 02

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1. OBJETIVO INSTITUCIONAL 5
2.2. PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS 7
2.3. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA 10
2.4. PLANTA DE CARGOS 11
2.5. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 12
2.6. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 15
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 17
3.1. OBJETO DEL CONTRATO: 17
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 17
3.3 VALOR DEL CONTRATO: 17
3.4 FORMA DE PAGO: 17
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 18
3.6 LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.. 20
3.7 PLAN DE CARGAS DE TRABAJO 24
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 24
3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN 25
4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 25
4.1 REQUISITOS HABILITANTES 26
4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA 27
4.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL 27
4.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC 27
5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 28
6 ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 28
6.1 FORMA DE MITIGARLO 30
7 EXIGENCIA DE GARANTÍAS 32
8 ACUERDOS COMERCIALES 33
9 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 33
10 SUPERVISIÓN 36

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de contratación directa para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA ELÉCTRICA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TECNICA EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las metas establecidas en el plan de desarrollo de la actual vigencia fijan compromisos en la gobernación con competencia en la entidad, la cual debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de infraestructura que son estratégicos para el departamento del meta dado que involucran diferentes sectores administrativos.

Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la entidad.

Por lo que desde el direccionamiento estratégico con el que la entidad fija la ruta para gestionar el cumplimiento de sus metas y objetivos, ha identificado diferentes causas que dificultan la baja capacidad de la gestión organizacional y la gerencia de proyectos en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Primero la falta de personal capacitado e idóneo para desarrollar funciones de organización, seguimiento y Gerencia de proyectos dentro de Agencia para la Infraestructura del Meta y luego, las altas expectativas en el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad.
- El número de proyectos de infraestructura por parte diferentes sectores del departamento, sumada a la alta complejidad de estos y la limitada disponibilidad de recursos para desarrollarlos, exige una alta capacidad técnica de la entidad para formularlos y estructurarlos. Estas dos actividades involucran la realización de estudios técnicos que deben contemplar un análisis detallado de eficiencia para la optimización de los recursos disponibles y la sostenibilidad para garantizar su perdurabilidad en el tiempo con diseñados con altos estándares de excelencia y calidad.
- Ahora, la organización para dar soporte a los procesos misionales de la entidad en el cumplimiento de sus metas, ha identificado que la dimensión del talento humano cuenta con una ineficiente distribución de cargas y orientación de cargos en la entidad al contar con una planta reducida de personal; la dimensión de la gestión del conocimiento y la información cuenta con ineficiencias en la gestión de la alta producción documental en el proceso de gestión de proyectos que requieren ser documentados y la dimensión de evaluación de resultados exige el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad para poder estar en la capacidad de gestionar los proyectos que planea llevar a cabo.

De acuerdo a lo anterior es menester enfatizar que la entidad en virtud de su competencia misional e institucional puede formular diferentes proyectos de infraestructura en un mismo sector, por ende, se requieren igualmente múltiples alternativas académicas y especialistas en espacios de localización, complejidad o condiciones técnicas en virtud de las tareas asignadas por la entidad, lo que evidencia la necesidad de contar con opciones varias de criterios profesionales, tecnológicos o técnicos, ya sea de la misma capacidad académica y/o profesional o de diferentes profesiones académicas y de experiencia para obtener insumos individuales en aras de cubrir todas las metas trazadas por la entidad.

La entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevarán a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como vías, Educación, Salud, Recreación y Deporte entre otros, por lo que es necesario que institucionalmente se fortalezca para que reciba apoyo en cada una de sus dimensiones y procesos.

Por lo anterior, la Gobernación del Meta en el Plan Desarrollo Económico y Social Departamental *"Hagamos Grande al Meta"* para el periodo 2020 – 2023 ha priorizado programas y metas en aspectos como la gobernanza y el gobierno territorial, inmersas en el *Sector Gobierno Territorial*, Meta *"Realizar la estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de Inversión del departamento*" con el compromiso de desarrollar todas sus políticas de gobierno, y que se refuerce el apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos de la administración pública territorial.

Así, se fijó para la AIM la responsabilidad de realizar la estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de Inversión del departamento como Transporte,

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Agricultura y desarrollo rural, Salud, Recreación y deporte, entre otros; donde se requiere los servicios de asistencia técnica de la AIM para realizar las alternativas técnicas y análisis necesarios que permitan su gestión, materialización y construcción.

2.1. OBJETIVO INSTITUCIONAL

Respecto a la capacidad institucional en la ejecución del proceso de gestión de proyectos, el Decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia."

Adicionalmente, entre sus funciones, contempladas en el Artículo 4 del mencionado decreto 0297 de 2014, se encuentran las siguientes:

1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas para el desarrollo de la infraestructura en los diferentes sectores a cargo del departamento.
2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.
3. Ser gestor económico del Departamento del Meta, para todos los efectos legales, en cuanto a los proyectos de infraestructura inherentes al Sistema General de Regalías o quien haga sus veces, cuando así se designe y en tal calidad, adelantar cualquier operación requerida en las diversas fases del ciclo de proyectos como ente asesor, ejecutor y de supervisión e interventoría.
4. Planear, diseñar y ejecutar los programas, proyectos y acciones necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo y los programas de Gobierno Departamental, así como de las demás entidades territoriales que lo requieran.
5. Brindar servicios de apoyo profesional especializado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión y el desarrollo de estudios técnicos específicos, así como el

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

servicio de consultoría, asesoría jurídica y técnica para la realización de procesos contractuales del departamento, de los municipios y de los organismos interesados.

6. Elaborar los estudios para definir tasas, tarifas o contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a su cargo.
7. La Agencia podrá financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura a través del cobro de la contribución de valorización y otorgar concesiones para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura.
8. Gestionar y ejecutar los recursos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con fines de fomento al desarrollo económico y social de la comunidad y la ejecución de obras de infraestructura.
9. Administrar, arrendar, construir, comprar, hipotecar, enajenar y en general celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con su objeto misional.
10. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter vial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura a su cargo.
11. Ejecutar obras y desarrollar proyectos y programas que impliquen inversión en Gasto Público, según lo ordena la Constitución Política, como aquel destinado a solucionar necesidades básicas insatisfechas.
12. Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes y celebrar contratos de comodato, entre otros.
13. Otorgar avales y garantías para créditos destinados a proyectos de inversión económica y social, en sus diferentes fases.
14. Manejar cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo de la ejecución de proyectos que ejecute o administre.
15. Adelantar todos los procesos de contratación con terceros que le permitan realizar su objeto y garanticen las actividades a su cargo, y aquellos relativos al régimen de asociación público-privada, que correspondan a la realización de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Por otro lado, la AIM cuenta con la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control de proyectos y la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos tiene, entre otras funciones:

1. Efectuar la estructuración y diseño de proyectos en materia de infraestructura, de acuerdo con la evaluación de necesidades de los sectores que atiende la Agencia.
2. Brindar asistencia técnica integral a los sectores Central y Descentralizado del Departamento, a municipios e institutos descentralizados del mismo nivel, y a entidades territoriales, en aquellos procesos que adelanten en desarrollo de su

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

objeto social para la estructuración y diseño de proyectos de infraestructura que demande el desarrollo del Departamento y la región.

3. Presentar informes y estudios técnicos relacionados con el diseño de la infraestructura de los sectores que atiende la Agencia, que demanden las entidades para el control fiscal, social y político de la gestión a cargo de la entidad.
4. Gestionar lo referente al trámite ante corporaciones autónomas, y demás entes encargados, de licencias, permisos y aprobaciones de planes de manejo ambiental y de la conformidad de los proyectos con los planes de ordenamiento, según corresponda.
5. Supervisar y controlar el seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Agencia para el diseño y estructuración de proyectos de infraestructura.
6. Efectuar las gestiones necesarias para la inscripción de los proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Departamental y Nacional, según corresponda.

Así mismo se debe mencionar que el propósito principal de la subgerencia de Gestión de Proyectos es Dirigir el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la estructuración de proyectos encaminados a cumplir con la misión de la Agencia de acuerdo con los lineamientos institucionales. Departamentales y la normatividad vigente, así como efectuar la gerencia integral de los proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia en coordinación con las demás dependencias de la entidad, de conformidad con las políticas institucionales y los estándares de eficacia y eficiencia planeados.

Por lo anterior es evidente que la entidad en sus funciones está facultada para elaborar y estructurar proyectos de infraestructura Productiva para la Agroindustria y la competitividad, a la fecha se ha venido realizando este tipo de actividades a través de la Dirección técnica de estructuración, igualmente resulta importante indicar que estos insumos técnicos son resultados individuales entregados a la dirección técnica de estructuración de proyectos como apoyo a su propósito principal, adicionalmente estos insumos servirán para el análisis técnico, jurídico, financiero, económico y ambiental que le permitan elaborar un proyecto desde la fase de formulación y estructuración, hasta la presentación, viabilidad, registro y priorización en el Banco de Proyectos de inversión departamental.

De acuerdo a lo anterior, la entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento a su misión institucional, al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevarán a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas en los diferentes sectores de inversión como: Transporte, Turística, Agropecuaria, Educación, Salud, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte entre otros.

2.2. PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

La entidad reconoce que, los proyectos deberán cursar por las siguientes cuatro etapas, las cuales son adelantas por la subgerencia técnica de gestión de proyectos y la dirección técnica de estructuración de la AIM como propósito principal y funciones esenciales de las dependencias:

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Formulación, estructuración y presentación de proyectos.
- Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión
- Priorización y aprobación
- Ejecución, seguimiento, control y evaluación

Y según el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 que se refiere a la maduración de proyectos, establece que cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, "*la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (factibilidad)".*

Ahora bien, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías define el ciclo de los proyectos de inversión de la siguiente forma:

Etapa de pre-inversión: Etapa en la cual se agotan los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada. Con base en lo anterior, en esta etapa se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución posible. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas: perfil, prefactibilidad y factibilidad.

Fase de Perfil (Fase I): En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

Fase de Prefactibilidad (Fase II): En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente y se realizan estudios técnicos especializados, de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir como mínimo los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta.

Fase de Factibilidad (Fase III): Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

El ciclo de vida de un proyecto es la serie de fases por las que atraviesa un proyecto desde su inicio partiendo de la formulación y estructuración hasta su cierre. Las fases son generalmente secuenciales y sus nombres y números se determinan en función de las necesidades de gestión y control de la organización u organizaciones que participan en el proyecto, la naturaleza propia del proyecto y su área de aplicación. Las fases se pueden dividir por objetivos funcionales o parciales, resultados o entregables intermedios, hitos específicos dentro del alcance global del trabajo o disponibilidad financiera.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Las etapas del proceso de gestión de proyectos son: (1) Inicio, (2) Planificación, (3) Ejecución, (4) Monitoreo y control y (5) Cierre. Estas etapas abarcan desde la definición del alcance, las fases, tiempo, costo, calidad, comunicaciones, recursos humanos, riesgos, adquisiciones y participación de los interesados, hasta los resultados del análisis, la revisión, verificación y validación de los productos, el cual deberá ser viabilizado en su planificación.

En términos de competencia la viabilidad es el resultado final de un suceso de revisiones y es otorgada por la Dirección Técnica de Estructuración o Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control con aprobación de la Subgerencia Técnica de Gestión de Proyectos de Infraestructura.

En la etapa de formulación se siguen técnicas y metodologías sugeridas por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) de acuerdo con las especificaciones del DNP[1], en el que de manera secuencial se establecen capítulos con los principales aspectos a desarrollar en teoría de proyectos.

- **Identificación**: En este primer capítulo se presenta de manera detallada los pasos que se siguen para identificar correctamente la situación problemática que da origen al proyecto, así como los participantes, los objetivos perseguidos y las posibles alternativas de solución.
- **Preparación**: Este capítulo aborda los diferentes estudios que forman parte de la estructuración del proyecto y por tanto integra aspectos que condicionan el desarrollo de cada una de las alternativas como puede ser el caso de las especificaciones técnicas, las restricciones de mercado, legales, ambientales, presupuestales, los efectos sociales y los riegos que en general pueden impactar negativamente la ejecución del proyecto.
- **Evaluación**: En este capítulo se incluyen las principales técnicas para valorar la conveniencia de llevar a cabo la(s) alternativa(s) de solución de acuerdo con los beneficios sociales netos que resultan de los diferentes estudios y análisis desarrollados previamente.
- **Programación**: Para finalizar en este capítulo se expone el proceso de construcción de la matriz de seguimiento y evaluación del proyecto, donde aparecen los indicadores de resultado, de producto y de gestión, así como las fuentes de verificación y los supuestos que deben ocurrir para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos del proyecto

Ahora, para el capítulo de preparación se deben identificar que análisis se deben realizar para poder evaluar la viabilidad de las alternativas de solución en la formulación de proyectos.

El capítulo inicia con la estimación del déficit de atención de la necesidad social identificada, y las especificaciones técnicas particulares del proceso, el tamaño y la localización de la alternativa que se está preparando. Este capítulo concluye con la estimación de los costos

[1] Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos – DNP, Pag 3

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

y los beneficios que servirán de base para evaluar posteriormente la conveniencia de llevarla a cabo.

La labor de preparación implica un gran esfuerzo de recolección y análisis de información normalmente relativo a la complejidad de las intervenciones que se propongan. Esto significa que en la etapa de preinversión se deben asumir costos para mejorar el conocimiento sobre las condiciones esperadas en caso de ejecutarse las iniciativas, en otras palabras, para reducir el nivel de riesgo en las etapas de inversión y operación del proyecto.

Aunque en el desarrollo de este capítulo no se trataran, estudios de tipo legal, ambiental y organizacional, es importante señalar que la dirección de estructuración de proyectos debe evaluar la procedencia de su elaboración según la naturaleza y las condiciones particulares de la(s) alternativa(s) de solución propuesta(s), atendiendo entre otros los siguientes aspectos:

- Independientemente de la fase de formulación del proyecto, se debe realizar un análisis detallado de las obligaciones legales en materia de permisos, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de requisito previo a su ejecución y cumplir con ellos según las disposiciones vigentes.
- En los casos requeridos debe considerarse la realización de una evaluación del impacto ambiental que permita tomar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los daños causados por el proyecto en el medio ambiente, además de valorar los costos de incorporar estas medidas en el presupuesto.
- Adicionalmente se recomienda contemplar los mecanismos de gestión del proyecto detallando las responsabilidades, los procedimientos y la estructura de la organización que se encargará de las actividades a desarrollar durante las etapas de inversión y operación, así como los instrumentos para perfeccionar los acuerdos institucionales identificados durante el análisis de involucrados.

En cuanto a las especificaciones técnicas, se deben realizar los insumos individuales partiendo de análisis y alternativas particulares necesarios desde cada especialidad e idoneidad que, en el caso de los proyectos de infraestructura Productiva para la Agroindustria y la competitividad, por lo general son investigaciones del área de la ingeniería, las ciencias económicas, el derecho entre otros. Para que la Dirección de proyectos de la AIM reciba cada insumo individual en aras de organizar desde su competencia y misionalidad todos los elementos que le permitan obtener un resultado final para iniciar el ciclo de proyectos. En consecuencia, dependiendo de la complejidad del proyecto, la entidad se apoyará en componentes particulares y propios de cada sector o áreas para determinar la cantidad de profesionales y técnicos de diferentes disciplinas con diferentes grados de formación.

2.3. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA

Derivado del sector 45: GOBIERNO TERRITORIAL se determina el programa 4599 – Programa 1. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial, productiva y comercialización tiene como fomento "*Mejorar y facilitar el*

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

acceso de los productores agropecuarios al mercado local, regional, nacional e internacional e Impulsar y gestionar el desarrollo de la agroindustria para la generación de productos con valor agregado, mejorar la productividad y competitividad de la oferta alimentaria del departamento, a través de infraestructura productiva adecuada" ya que el departamento carece, en gran parte, de infraestructura productiva adecuada, innovación tecnológica, visión de agronegocios e instituciones competentes para apoyar el mejoramiento de la productividad y competitividad en los procesos de producción, transformación y comercialización.

Considerando lo indicado en el plan de desarrollo, en el componente constitutivo *Infraestructura productiva para la agroindustria y la competitividad* el departamento identificará y gestionará proyectos prioritarios y viables de infraestructura y logística para la producción, transformación agroindustrial y comercialización, con énfasis en la Agricultura Familiar, como espacios para reactivar la comercialización de productos de la agricultura familiar y escenario de ferias gastronómicas, culturales y turísticas, con el fin de integrar las comunidades rurales y urbanas en un ambiente de armonía y reconocimiento de la importancia del campo en el desarrollo metense.

El Plan de Desarrollo Hagamos Grande al Meta, concibe el modelo de desarrollo basado en la transformación productiva hacia su vocación agropecuaria, agroindustrial y promoción del turismo, que genere oportunidades laborales, gestión para para el desarrollo y cultura ciudadana, lo anterior teniendo en cuenta el gran potencial que tiene el Meta para la producción agroindustrial y el desarrollo turístico pero se requiere de infraestructura orientada a satisfacer las necesidades de estos sectores como parte del proceso para potenciar el desarrollo del departamento.

Es de suma importancia para la estructuración del proyecto, mediante contratación directa se contraten los servicios profesionales calificados, especializados que van a coadyuvar a la AIM en la estructuración de proyectos ya que la planta de personal de la AIM no cuenta con personal suficiente para el Apoyo a los diferentes procesos que se requieren por la Dirección técnica de Estructuración de Proyectos, que le permitan llevar a cabo y con eficacia el logro de los objetivos.

Así mismo se debe promover el cumplimiento de los principios fundamentales de la Política Pública como son:

- Universalidad
- Participación comunitaria
- Participación Ciudadana
- Integración funcional
- Ética Deportiva

Para cumplir con la finalidad de gestionar recursos de inversión para la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de gobierno territorial es necesario que la entidad pueda contar con alternativas técnicas como los mencionados en el numeral anterior, desde el ámbito de un profesional especializado.

2.4. PLANTA DE CARGOS

En la actualidad la planta de cargos de la AIM cuenta con una Subgerencia General, dos Subgerencias misionales la Subgerencia de Gestión contractual y Jurídica y la Subgerencia

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

de Gestión de Proyectos de Infraestructura, con la dirección técnica y la operativa con 6 profesionales distribuidos en las dos direcciones con perfiles como ingeniero civil, Ingeniero eléctrico, arquitecto, administrador de empresas e ingeniero ambiental especialista; de esta manera, de acuerdo a las funciones de cada uno de los servidores de la AIM, es evidente que la planta de cargos resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la AIM, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, especialmente para la asesoría técnica, calificada y especializada de proyectos de infraestructura.

Por lo anterior, es de suma importancia para la etapa de preinversión de proyectos, mediante contratación directa se contraten servicios profesionales especializados, que van a coadyuvar a la AIM en la formulación de alternativas técnicas individuales para que la entidad pueda cumplir su función de elaborar y viabilizar proyectos de infraestructura, ya que la planta de personal de la AIM no cuenta con personal suficiente para el Apoyo al proceso que adelanta la Dirección técnica de Estructuración de Proyectos y que le permitan llevar a cabo y con eficacia el logro de los objetivos.

La presente contratación es conveniente ya que es fundamental que en la estructuración viabilidad de proyectos, se cuente con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION ELÉCTRICA para el acompañamiento y apoyo al director técnico de estructuración de proyectos de la AIM y en general a la subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, en la estructuración de proyectos a través de la estructuración *in house* que permita “Realizar la Gestión de la infraestructura Productiva para la Agroindustria y la competitividad en el Departamento del Meta”.

2.5. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Basado en lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD y la Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el Programa **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con número BPIN 2020005500148 del cual se deriva el Proyecto **FORTALECIMIENTO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA AIM PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META** con número BPIN 2021005500235 y cuyo objetivo general es el de fortalecer la capacidad operativa de la dirección técnica de estructuración de proyectos de la AIM para la realización de alternativas técnicas en los proyectos de infraestructura productiva para la Agroindustria y la competitividad. Como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos del 02 de agosto de 2021 con la actividad o componente a ejecutar de ESTRUCTURACION ELÉCTRICA, respectivamente. Proyecto al cual se le asignó recursos mediante Decreto N° 143 de 2021 y la ordenanza N° 1112 de 2021, donde también se tiene en cuenta el Articulo 8 de la sentencia C-448/20.

La entidad realizará la contratación de profesionales y especialistas, a través de contratos de prestación de servicios con el fin de presentar alternativas de manera individual que permitan apoyar a los diferentes procesos que se llevan a cabo para el cumplimiento de la misión institucional.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Las diferentes características profesionales especialistas, corresponden a la necesidad de la entidad para ejecutar en términos de calidad eficiencia y efectividad sus procesos.

Por lo anterior la alternativa contempla la prestación de servicios profesionales especializados en aspectos:

- Estructuración: para el apoyo a los procesos Misionales y Estratégicos.

Para alcanzar un desarrollo económico, social, ambiental, político e institucional sostenible del departamento se deben definir acciones de fortalecimiento y orientar la capacidad de la administración pública, para la ejecución de políticas sectoriales, estratégicas y el cumplimiento de las competencias territoriales.

Conscientes de la importancia de atender con calidad, oportunidad y eficiencia los requerimientos de la ciudadanía, es necesario robustecer las herramientas para el desarrollo del talento humano, fortalecer la articulación entre la estructura funcional y los procesos.

Teniendo en cuenta que la Agencia no cuenta con el talento humano suficiente dentro de la planta de personal y requiere robustecerse y fortalecerse institucionalmente para así garantizar el cumplimiento de estas metas tan importantes para el departamento en el cual debe contar con la suficiente capacidad organizacional para gerenciar, estructurar y formular los diferentes proyectos de infraestructura definidos en el actual plan de desarrollo, los cuales son de su competencia y son estratégicos para el desarrollo del departamento en diferentes sectores administrativos como:

- INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL Y PRODUCTIVA

De estos proyectos, la entidad debe garantizar; la correcta ejecución de las etapas del ciclo de vida de los proyectos de Infraestructura, específicamente la etapa de preinversión con el fin de establecer la estructuración y viabilidad de los proyectos y su impacto, social, económico y ambiental, por lo tanto, este documento establece las características que deben tener los resultados del profesional a contratar en la etapa de estructuración y viabilidad, ya que los proyectos son el insumo que se requiere para llevar a cabo la ejecución de las obras de infraestructura a cargo del Departamento del Meta.

La entidad revisará cada alternativa presentada de manera individual para apoyar el proceso de gestión de proyectos y coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar la etapa de pre-inversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad) para proyectos de Infraestructura a cargo del Departamento del Meta.
- Brindar asistencia técnica integral a los sectores Central y Descentralizado del Departamento, en aquellos procesos que adelanten en desarrollo de su objeto social para la estructuración y diseño de proyectos de infraestructura que demande el desarrollo del Departamento y la región.
- Apoyar a establecer los protocolos que se requieran para fortalecer la gestión institucional llevada a cabo en el desarrollo de los proyectos.

Por lo anterior la alternativa de solución contempla la prestación de servicios profesionales especializados, para el apoyo técnico a la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, especialmente a la dirección técnica de estructuración de proyectos, para

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

llevar a cabo la elaboración y viabilidad, etapa que se fundamenta en la información, cómo se organiza y cómo se sustenta, la coherencia entre todas sus variables y los soportes que han servido de base para generarla, el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, dentro de unos estándares metodológicos de preparación y presentación, con el fin de determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá.

El ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, es el objetivo de la AIM, para lo cual la entidad requiere fortalecerse en el ámbito de la gestión de proyectos con la ESTRUCTURACION ELÉCTRICA enfocados en el ANALISIS ELÉCTRICO, con un profesional que cuente con un conocimiento técnico propio del área y con experticia en el tipo de intervención que pretende adelantarse, al igual que cuente con conocimiento sobre los requerimientos metodológicos para la estructuración de proyectos de infraestructura y el perfil especializado deberá formular alternativas desde su especialidad para que la Dirección técnica de estructuración de proyectos cuente con un insumo individual que pueda analizarse desde su competencia y propósito principal; para continuar con las fases que abarcan la ejecución, seguimiento y control de proyectos de infraestructura encaminados a cumplir con la misión de la AIM de acuerdo con los lineamientos institucionales, departamentales y la normatividad vigente.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la contratación del personal requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
540 de 2021	18/08/2021	31/12/2021	1003 – 2.3.45.99.1000.001.2.02.02.008-23	$67.660.000,00	$ 19.760.000,00

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregada para el proyecto así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE CONSTITUTIVO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MAS SEGURO Y CON GOBERNANZA	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL	4599 – Programa 1. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial	Hagamos Grande al Meta con Gestión de Procesos Administrativos y Organizacionales	445990112	Realizar la Estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de inversión.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
81101700	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA ELÉCTRICA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TECNICA EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META"	SEPTIEMBRE	2 MESES
Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado ($)	¿Se requieren Vigencias Futuras?
Contratación directa	23-Sobretasa al ACPM	$ 19.760.000,00	No

Este proyecto es financiado con la fuente Sobretasa ACPM de acuerdo con lo establecido en la *Sentencia C-448/20, Decreto legislativo 678 de 2020 por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2000, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA decreta en el Articulo 8. Distribución de la sobretasa al ACPM. A partir del período gravable junio de 2020, y hasta el período gravable diciembre de 2021, la sobretasa al ACPM que hasta el momento por disposición de la Ley 488 de 1998, se distribuye cincuenta por ciento (50%) para los Departamentos y el Distrito Capital y cincuenta por ciento (50%) para INVIAS, será distribuida en un cien por ciento (100%) para los departamentos y el Distrito Capital, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo, respetando los compromisos adquiridos, será de libre destinación por parte de los Departamentos y el Distrito Capital.*

2.6. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, se requiere contar con un un INGENIERO ELECTRICISTA CON MAESTRÍA EN ÁREAS AFINES A LA INGENIERÍA O UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA PROFESIONAL HOMOGÉNEA, que acredite experiencia e idoneidad, capacidad administrativa y organizacional para el acompañamiento y apoyo técnico desde el área, con el objetivo de apoyar a la dirección técnica de estructuración de proyectos para la estructuración de proyectos de infraestructura del sector agroindustrial y productiva en el departamento del Meta.

Se acudirá al contrato de prestación de servicios de un Profesional especializado para apoyar a las dependencias y al personal de la AIM, en realizar las actividades necesarias para desarrollar el objeto misional, especialmente en el componente de ESTRUCTURACION ELÉCTRICA, con especial énfasis en la ESTRUCTURACIÓN DE

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA AGROINDUSTRIA Y LA PRODUTIVIDAD. Se tendrá en cuenta la calificación académica y profesional de la persona que debe proveer el acompañamiento misional de la entidad, un experto en proyectos de infraestructura, profesional de sólida preparación científica y técnica, con sentido lógico y matemático, con amplia experiencia, con capacidad de analizar y resolver problemas, además de contar con las aptitudes necesarias para la implementación de herramientas tecnológicas, y la capacidad para trabajar en equipo.

Para poder desempeñar eficazmente su trabajo, los ingenieros electricistas o eléctricos son responsables del diseño, el mantenimiento, la aplicación y/o la mejora de los equipos, instalaciones, componentes o sistemas eléctricos con fines de uso humano.

Además, son responsables de asegurar que las instalaciones y las operaciones de origen eléctrico se ajusten a las normas y a los requisitos de los clientes mediante la redacción de especificaciones de sistemas eléctricos, dibujos técnicos o planimetría.

El proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, se establece de acuerdo con la **Circular 100-05.03-001 de 2021** que establece el procedimiento para adelantar la contratación mediante la herramienta SECOP II, por otra parte, se debe cumplir con la siguiente lista de chequeo (**REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048)**.

No.	REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048
1	Formato Único de Hoja de Vida (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP I) Actualizado.
2	Declaración Juramentada de Bienes y Renta y conflictos de interés (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
4	Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. (si aplica) (hombres menores de 50 años).
5	Copia diploma de Estudios.
6	Copia acta de Grado.
7	Copia matrícula o tarjeta Profesional.
8	Certificación de Vigencia de la Matrícula Profesional y/o antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente cuando aplique según la profesión. (COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, y/o Junta Contadores, y/o Consejo Superior de la Judicatura.
9	Copia diploma de Postgrado.
10	Copia certificados laborales que acrediten la información de experiencia.
11	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
12	Formato 120-GCO-FR-051 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD DE IVA (si aplica).
13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
14	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
15	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
16	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
17	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA ELÉCTRICA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TECNICA EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo el día siguiente a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE ($19.760.000,00).**

Nota 1: Valor definido con base en el proyecto y la resolución 221 de 2020 de la AIM.

Nota 2: Los valores señalados en la escala de honorarios incluyen el IVA para los contratistas responsables de este impuesto.

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: **DOS (02) PAGO;** correspondiente de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente a **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE ($9.880.000,00),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189.*
- Un segundo y último pago al entregar las obligaciones y actividades pactadas en el presente documento, dando por terminado el contrato por un valor equivalente a **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE ($9.880.000,00),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la *lista de chequeo contrato de prestación de servicios terminación y pago final 112-ECP-FR-190.*
- Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE ($19.760.000,00).**
- Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el cargue de la gestión documental de los proyectos, programas, planes o procesos que apoye, en el Sistema Integrado de Gestión de Archivos SIGA.
2. Verificar que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en el SECOP.
3. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad.
4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
5. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la Agencia.
6. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
7. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo.
8. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes, durante la ejecución del Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
9. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos de especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre las partes.
11. Realizar dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
12. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
13. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, para los pagos, informe que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
14. Presentar informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
15. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
17. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los que competen directamente a la AIM.
18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
19. Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
22. Acatar instrucciones del supervisor.
23. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
24. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a las actividades y funciones de la AIM, el contratista cede todos los derechos de propiedad intelectual y de redacción a favor de la AIM, sin embargo, la responsabilidad por la autoría en caso de correcciones, revisiones, actualizaciones o enmiendas a realizar al trabajo del prestador del servicio será exclusiva del mismo.
25. Asesorar las Mesas Técnicas en cumplimiento de los requerimientos contractuales y normativos.
26. Socializar, integrar, coordinar y/o concertar con otras dependencias de la AIM e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Supervisión y de la Gerencia General, el desarrollo de los proyectos.
27. Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución del programa trazado en su área.
28. Se debe gestionar y portar el carnet de identificación de la AIM.
29. Presentar al APOYO A LA SUPERVISIÓN reporte de las rutas asignadas y las fechas de los recorridos antes de cada salida, con el fin de reportar a la ARL para su respectivo cubrimiento a dicha salida.
30. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, copia de los reportes a la ARL, para los pagos, en el informe de gestión.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

3.6 LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para apoyar a la AIM en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los lineamientos y especificaciones que hacen parte integral del contrato, resaltando que estas alternativas deberán entregarse a la Dirección Técnica de estructuración de proyectos para su competencia, por lo cual, el profesional deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes actividades, lineamientos y especificaciones para entregar los resultados descritos a continuación:

ACTIVIDAD	RESULTADO
Apoyar a la AIM en la definición con la dirección del proyecto a ejecutar, acorde con los lineamientos de la Gerencia y programar con ellos los objetivos a cumplir.	Suscripción del Acta de Constitución del proyecto y el registro de interesados.
Apoyar a la AIM en la recolección y revisión de la información, documentación y fotografías a nivel de la situación actual, Condiciones físico-geográficas y sobre los requerimientos funcionales del programa.	Realizar 110-GPY-FR-010 INFORME DE VISITA TÉCNICA donde se acopie la documentación e información preliminar referente al sitio, estado actual y demás información que se considere relevante para el diseño hidráulico.
Apoyar a la AIM en la Identificación de los problemas a resolver (contexto, funcionamiento, clima, presupuesto, etc.)	Definición del problema alrededor del cual se plantean los objetivos del proyecto, los valores o fundamentos teóricos que lo sustenta y orienta la investigación futura sobre los aspectos técnicos más determinantes.
Apoyar a la AIM con la realización de memorias de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión.	Presentar Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador(cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique).Desarrollar el acta de constitución del proyecto, y que contengan como mínimo: ➔ Información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

	➔ Certificado de disponibilidad de servicio del operador de red (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad. ➔ Matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos. ➔ Documentación donde se esté cumpliendo las distancias de seguridad, y donde se indique, si existen redes de distribución eléctrica o zonas de servidumbre aledañas al terreno donde se pretende construir. ➔ Cálculos del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga. Si no se presenta un transformador hacer la verificación del existente. ➔ Si el proyecto no incluye transformador, se debe presentar el certificado del operador de red, donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyectar un nuevo transformador. ➔ Cálculo del sistema de puesta a tierra, donde se incluyen las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno y donde se demuestre el cumplimiento de las tensiones de paso y de contacto. ➔ Presentar la selección de equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios - tableros) y coordinación de protecciones (totalizadores, breaker). ➔ Cálculo de conductores y canalizaciones (tubo, ductos, canaletas, electro ductos). ➔ Cálculos de regulación y clasificación de áreas. ➔ Diagrama unifilar (por cada tablero) en la memoria de diseño o en los planos.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

	➔ Cuadro de cargas en la memoria de diseño o en los planos. ➔ Memoria de cálculo del sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique). ➔ Especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra.
Apoyar a la AIM en la realización del análisis fotométrico.	Realizar el estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias, y que contengan como mínimo lo siguiente: ➔ Ficha técnica y características de las luminarias. ➔ Los resultados de nivel de iluminancia en luxes sobre las zonas de competencia y zonas conexas son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de infraestructura o espacio público. ➔ Un cuadro del nivel de iluminancia horizontal e índice de deslumbramiento sobre las zonas a iluminar según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Apoyar a la AIM en la realización de planos de redes eléctricas.	Realizar los planos correspondientes de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas) y que cumplan las siguientes especificaciones: • Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador. • Presentar plantas con la ubicación de las redes de distribución (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos. • Presentar planos de iluminación (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias. • Presentar planos del sistema de apantallamiento (cuando aplique). • Presentar cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc. • Los planos presentados deben corresponder al alcance total del proyecto y deben ser coherentes con el diseño arquitectónico.
Apoyar a la AIM en la realización de la representación de la alternativa de sistema solar fotovoltaico.	Presentar las memorias de la alternativa del sistema de iluminación solar fotovoltaico de acuerdo con las necesidades de diseño presentadas. Presentar planimetría de la alternativa de iluminación solar fotovoltaica.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Presentar la documentación que le acredite como profesional responsable, idóneo y habilitado para ejercer su profesión	Realizar el 110-GPY-FR-075 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD, anexando copia de matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes del consejo respectivo.
Apoyar a la AIM en realizar los procesos requeridos para finalizar todas las actividades a través de todos los grupos técnicos de fortalecimiento de la dirección a fin de completar formalmente el proyecto y las obligaciones contractuales	Acta de cierre de las actividades y obligaciones transferencia del producto, servicio o resultado final completo y aceptado.

3.7 PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Los estudios de cargas de trabajo se constituyen en un instrumento para la gestión del talento humano en cuanto permiten planear y organizar al personal asociado al proyecto y apoyar otros procesos de toma de decisiones.

El plan de cargas de trabajo constituirá la herramienta de seguimiento y control al cumplimiento de las actividades determinadas en los lineamientos, actividades, y características de los resultados que se esperan obtener derivados de la prestación del servicio, las cuales podrán ser acordadas al momento de pactar el plan de ejecución de CPS entre el supervisor y el contratista. Mediante documento escrito en prosa informativa el contratista comunicará sobre los temas, información o resultados con el cual se establecerá el cumplimiento de dichas actividades.

PLAN DE CARGA DE TRABAJO	
ACTIVIDAD	**FASE**
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO	FASE 1
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y DE CAMPO	
INFORME DE VISITA TECNICA	
PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES	
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	FASE 2
ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS	
INFORME FINAL Y LISTA DE CHEQUEO DEL ESTUDIO	

Cada una de las actividades del plan de carga de trabajo tendrá un registro de calidad de acuerdo con lo que se establezca en los lineamientos, actividades, y características de los resultados que se esperan obtener derivados de la prestación del servicio.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y resultados del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En primer lugar, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

En ese entendido, el contrato que tenga por objeto el acompañamiento profesional a las actividades de la oficina de estructuración de proyectos, serán contratos de prestación de servicios, y para identificar al contratista la entidad determinará la experiencia como factor para la escogencia del contratista idóneo para la ejecución del mencionado.

Como se expresó en el numeral 1 del presente estudio previo, una de las funciones de la AIM consiste en "*Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten."* En consecuencia el contrato de prestación de servicios propuesto tiene como finalidad el apoyo a la dirección técnica de estructuración de Proyectos en la construcción de las alternativas técnicas que permitan mejorar la infraestructura, por lo cual resulta viable la contratación bajo la tipología contractual de "prestación de servicios", pues, se reitera, lo que va a desarrollar la AIM son sus propias funciones de estructuración de proyectos, para lo cual no cuenta con el personal de planta suficiente.

Ha dicho el Consejo de Estado que el contrato de prestación de servicios procede cuando es necesario el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, las cuales pueden ser actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, y que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, por insuficiencia en el personal o por los conocimientos especializados que se requiere. La normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que para celebrar este tipo de contratos "… no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación Administrativa, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la AIM como estructuradora de proyectos, para el presente asunto aplica la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales, para lo cual se seleccionará a la persona que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos a continuación:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para la ejecución de presente proceso de contratación se requiere un profesional con conocimiento especializado e idoneidad en las actividades a desarrollar, por lo cual se considera adecuado exigir un perfil de acuerdo a la resolución No 221 de 2020, con los siguientes requisitos:

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

El contratista deberá tener **TÍTULO PROFESIONAL** como **INGENIERO ELECTRICISTA** con matrícula profesional vigente para lo cual deberá allegar copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta y **TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA EN AREAS AFINES A LA INGENIERIA.** En caso de que el profesional no acredite el título de MAESTRÍA deberá tener un **TÍTULO PROFESIONAL** como **INGENIERO ELECTRICISTA** con matrícula profesional vigente para lo cual deberá allegar copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta y cumplir con los años de experiencia requeridos a continuación.

4.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Igualmente, el contratista deberá acreditar **CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN CASO DE NO ACREDITAR EL TITULO DE MAESTRIA DEBERA ACREDITAR OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES TRES (3) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

Parágrafo: Equivalencia para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias y criterios estipulados en la Resolución N° 100-37-221 de 2020.

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, concordante con los ordenado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditar mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la persona que los contrató, la cual podrá ser en el sector público o privado.

4.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	81101700

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta un profesional con alta calificación académica para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados, altamente calificados, o permanentes.

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en el numeral 2.2 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

A	**ACTIVIDADES**				
N° ITEM	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	**TIEMPO**	**HONORARIOS**	**VALOR TOTAL**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA ELÉCTRICA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TECNICA EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA AGROINDUSTRIA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META	1	2 MESES	$ 9.880.000.00	$ 19.760.000,00
VALOR TOTAL					$ 19.760.000,00
SON:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE				

6 ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	1. Deficiencias de los procesos 2. Baja calidad de los servicios 3. Incumplimiento de objetivos de la Entidad	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Información suministrada por el contratista sea errónea o desactualizada	Exposición a sanciones legales por los entes de control	probable	Mayor	Alto	Alta

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la Supervisión del contrato	1. Pérdida de la Credibilidad institucional. 2.Desgaste administrativo. 3. Posibles Sanciones legales.	probable	Menor	Alto	Media

6.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	El pago estará condicionado al cumplimiento del objeto del contrato.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificaciones informes de ejecución del contrato	Previo a cada pago
5	CONTRATISTA	Compromiso de los supervisores de contratos en el cumplimiento de sus funciones de verificación primaria de documentos que aporte el contratista.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Verificación de la documentación presentada por el contratista a través de los medios de consulta	Previa Elaboración del contrato

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ENTIDAD	Informar a supervisor sobre aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros de la contratación. Notificación periódica a supervisores sobre los contratos de los que es responsable y de sus deberes como tal.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Revisión Informes de supervisión	Durante la duración del contrato

7 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar

en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de estos. El contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: I) Contrato de seguro contenido en una Póliza; II) Patrimonio Autónomo; III) Garantía bancaria, que ampare:

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1.CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de cinco (5) años, garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato.

AMPARO	DURACIÓN
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por valor equivalente al (50%) del valor total del contrato, con vigencia mínima de cinco (5) años.

8 ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una

mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con TÍTULO PROFESIONAL CON MAESTRÍA Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL CON OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES TRES (3) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con los asuntos de competencia de la AIM, se considera que desde el nivel profesional y superior se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras profesiones generales complementadas con otros estudios o experiencia:

- INGENIERO ELÉCTRICISTA

Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica como tal, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta el objeto de la AIM, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión han sido una constante y una herramienta fundamental durante su existencia, por ejemplo, en el 2017 la AIM celebró 98 contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, de profesiones como el derecho, contaduría, arquitectura, administración, ingenierías, topografía entre otras, en el 2018 fueron alrededor de 227 de estos contratos; y en el 2019 se celebraron 227 contratos de prestación de servicios.

La AIM y/u otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	VALOR	ENTIDAD
1	DIRECTA	SI-066-2020	Prestación de servicios profesionales como ingeniero electricista, en asesoría y acompañamiento de las actividades relacionadas con el área eléctrica y que hacen parte de los procesos, programas y	11 MESES	$58,300,000.00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	VALOR	ENTIDAD
			proyectos desarrollados por la secretaría de infraestructura..			
2	DIRECTA	015/2020	Prestar los Servicios Profesionales como Ingeniero Eléctrico de Apoyo a la Secretaria de Planeación y a La Oficina de Infraestructura y Servicios Públicos Del Municipio de Inzá Cauca.	306 DÍAS	$ 34,500,000	ALCALDÍA MUNICIPIO DE INZA.
3	DIRECTA	**17-2018**	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista para ajustar y complementar los Planos de los diseños eléctricos, elaborando el proyecto según planilla de CODENSA para Baja Tensión, y acompañar en los trámites ante el operador de la red eléctrica CODENSA para realizar el aumento de la carga eléctrica, de la oficina del COPNIA ubicada en la Carrera 7 No. 64 -19 local 6, de acuerdo a los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la empresa suministradora de energía CODENSA..	3 MESES	$2,780,000	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

<Nota: mínimo se deben relacionar tres (03) contratos >

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado-naturales, las cuales, en algunos casos, tales la ingeniería, la arquitectura entre otras, se encuentran reguladas con la exigencia de tarjeta profesional.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

10 SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto*;* el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

Elaboró:

Nombre: Elvia Lucy Morales Rodríguez

Cargo: Director técnico de Estructuración de Proyectos (E)

Revisó: Alcance técnico

Nombre: Angélica Sánchez Blanco

Cargo: Subgerente de Gestión de Proyectos de Infraestructura

Análisis normativo:

Nombre: Benjamín rey Rodríguez

CPS: Apoyo Jurídico Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica

Proyectó: Fabian Camilo Sastoque Ortiz – Apoyo a la Supervisión CPS.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co